

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000800 - 2025

Carhuaz, 21 MAYO 2025

Visto, el Expediente Administrativo N° 02048484-2025; y demás documentos adjuntos que constan en (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, es facultad del director de la UGEL Carhuaz, modificar de oficio algunas resoluciones emitidas por la misma, conforme al Art° 201 de la Ley N° 27444, la cual reza que: “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02048484-2025, de fecha 30 de abril del 2025, doña Sonia Zoraida, Vergara Tamara, identificada con DNI N° 31669462, docente de la Institución Educativa N° 86279 – Huapra, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 000514-2025, de fecha 14 de marzo del 2025, con relación a la fecha de inicio de funciones consignada en la resolución que menciona el 01 de abril, cuando en realidad debería de ser el 04 de marzo del 2025, para lo cual adjunta copia de la Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000514-2025, de fecha 14 de marzo del 2025, se resuelve **ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, el destaque, por necesidad institucional de la profesora Sonia Zoraida, VERGARA TAMARA, docente nombrada de la I.E. N° 86303 – “Esther la Rosa Sánchez” de Yanamarca, para ser desplazada temporalmente a partir del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2025, a la I.E. N° 86279 de Huapra, para desempeñar necesariamente el mismo cargo, especialidad, nivel, ciclo, modalidad o forma educativa, en la plaza con código N° 626201211317, con motivo de vacante reasignación por motivos de salud de Cabello Antúnez, Cesar Marino, a la jurisdicción de la UGEL Huaraz;

Que, con relación a la rectificación en el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 212 lo siguiente: Artículo 212° Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444). Por tanto, amparados en la norma citada, es procedente realizar la rectificación de la Resolución Directoral N° 000514-2025, de fecha 14 de marzo del 2025, en la que se resuelve **ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, el destaque, por necesidad institucional de la profesora Sonia Zoraida, VERGARA TAMARA, docente nombrada de la I.E. N° 86303 – “Esther la Rosa Sánchez” de Yanamarca, para ser desplazada temporalmente a partir del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2025, (...) en referencia a los siguientes extremos:

DICE:

(...)

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, el destaque, por necesidad institucional de la profesora Sonia Zoraida, VERGARA TAMARA, docente nombrada de la I.E. N° 86303 – “Esther la Rosa Sánchez” de Yanamarca, para ser desplazada temporalmente a partir del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2025, a la I.E. N° 86279 de Huapra, para desempeñar necesariamente el mismo cargo, especialidad, nivel, ciclo, modalidad o forma educativa, en la plaza con código N° 626201211317, con motivo de vacante reasignación por motivos de salud de Cabello Antúnez, Cesar Marino, a la jurisdicción de la UGEL Huaraz;

(...)

DEBE DECIR:

(...)

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, el destaque, por necesidad institucional de la profesora Sonia Zoraida, VERGARA TAMARA, docente nombrada de la I.E. N° 86303 – “Esther la Rosa Sánchez” de Yanamarca, para ser desplazada temporalmente a partir del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2025, a la I.E. N° 86279 de Huapra, para desempeñar necesariamente el mismo cargo, especialidad, nivel, ciclo, modalidad o forma educativa, en la plaza con código N° 626201211317, con motivo de vacante reasignación por motivos de salud de Cabello Antúnez, Cesar Marino, a la jurisdicción de la UGEL Huaraz;

(...).

Estando a lo decretado por la directora del Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad a la Ley N° 28044, General de Educación, reglamentado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, reglamentado por D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 000514-2025, de fecha 14 de marzo del 2025, en la que se resuelve **ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, el destaque, por necesidad institucional de la profesora Sonia Zoraida, VERGARA TAMARA, docente nombrada de la I.E. N° 86303 – “Esther la Rosa Sánchez” de Yanamarca, para ser desplazada temporalmente a partir del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2025, (...), debiendo decir lo siguiente:

DICE:

(...)

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, el destaque, por necesidad institucional de la profesora Sonia Zoraida, VERGARA TAMARA, docente nombrada de la I.E. N° 86303 – “Esther la Rosa Sánchez” de Yanamarca, para ser desplazada temporalmente a partir del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2025, a la I.E. N° 86279 de Huapra, para desempeñar necesariamente el mismo cargo, especialidad, nivel, ciclo, modalidad o forma educativa, en la plaza con código N° 626201211317, con motivo de vacante reasignación por motivos de salud de Cabello Antúnez, Cesar Marino, a la jurisdicción de la UGEL Huaraz;

(...)

DEBE DECIR:

(...)

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, el destaque, por necesidad institucional de la profesora Sonia Zoraida, VERGARA TAMARA, docente nombrada de la I.E. N° 86303 – “Esther la Rosa Sánchez” de Yanamarca, para ser desplazada temporalmente a partir del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2025, a la I.E. N° 86279 de Huapra, para desempeñar necesariamente el mismo cargo, especialidad, nivel, ciclo, modalidad o forma educativa, en la plaza con código N° 626201211317, con motivo de vacante reasignación por motivos de salud de Cabello Antúnez, Cesar Marino, a la jurisdicción de la UGEL Huaraz;

(...).

Quedando vigente en el resto de sus extremos.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TADM/SAAA

CARHUAZ 21 MAYO 2025
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Frescia Iluminada Rodríguez Osorio
Frescia Iluminada Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO I
UGEL - CARHUAZ